

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	CONVOCATORIA COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2017				
CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 41-21-01	PÁGINA: 1 de 3	

CIRCULAR

PARA: EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL VALLE

DE: OFICINA GERENCIA

ASUNTO: CONVOCATORIA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

En aplicación de la Resolución 1356 de 2012 por la cual se modifica parcialmente la Resolución Número 652 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, en la Entidad deberá conformarse un Comité de Convivencia Laboral compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. En este orden de ideas, se convoca a todos los Servidores Públicos a postular su nombre y/o elegir a los (2) representantes de los empleados al comité de **CONVIVENCIA LABORAL**.

DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA La divulgación de la convocatoria, se hará entre los días 21, 22 Y 23 de Marzo de 2018, por las carteleras Institucionales.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL El Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891900441-1



CONVOCATORIA COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
2017

CÓDIGO: P-GDG 01 VERSIÓN: 2 FECHA: 02/01/2015 TRD: 41-21-01 PÁGINA: 2 de 3

9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

POSTULACION DE LOS EMPLEADOS A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Los empleados podrán postular su nombre para que mediante elección, sean escogidos y conformen el comité de convivencia laboral.

FECHA DE INSCRIPCION: La fecha para que los empleados postulen su nombre para la elección del comité de convivencia laboral, será el 23 de Marzo de 2018.

LUGAR DE INSCRIPCION: Se ha establecido la oficina de Talento Humano como el lugar donde el empleado que desee postular su nombre pueda hacerlo

CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES A POSTULAR SU NOMBRE PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

Los aspirantes a ser representantes de los empleados al comité de convivencia laboral, deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No presentar quejas de acoso laboral, durante los últimos seis meses a la publicación de la presente convocatoria.
2. No haber sido víctima de acoso laboral, durante los últimos seis meses a la publicación de la presente convocatoria
3. Ser empleado activo de la entidad. Debe contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como el respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION La solicitud de inscripción, se hará presencial y suministrando siguiente información: Nombres y apellidos completos del candidato Documento de identidad. Entregarlo en la oficina de Talento Humano.

DIVULGACION DE LISTADO DE CANDIDATOS POSTULADOS: El primer día hábil siguiente al cierre de las inscripciones, es decir el día Lunes 26 de Marzo de 2018, la oficina de Talento Humano, divulgará la lista de los candidatos postulados que cumplan con los requisitos exigidos. Nota: Si dentro del término fijado anteriormente, no se inscriben como mínimo cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorroga por un término de dos (2) días hábiles.

DESIGNACION DE LOS JURADOS Los jurados para la elección, serán designados por la oficina de Talento Humano, el mismo día de la divulgación de los candidatos inscritos

LUGAR DIA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ Y SE CERRARÁ LA VOTACION Las elecciones se llevarán a cabo el día 30 de Marzo de 2018 en la oficina de talento humano. La votación se abrirá a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 3:00 p.m.

ESCRUTINIO DE LOS VOTOS Y CONSIGNACION DE LOS RESULTADOS EN EL ACTA.

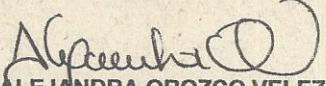
Una vez cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes. Surtido el anterior trámite, la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacaran al azar tantos votos cuanto sean los excedentes. De tal evento se dejara constancia en el acta de escrutinio. Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante, no serán computados. Una vez terminado el escrutinio, se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados, entregarán a la oficina de Talento Humano los votos y demás documentos utilizados. De todo lo anterior, se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada a la oficina de Talento Humano. Seguidamente, La Comisión Escrutadora tendrá la responsabilidad de practicar el escrutinio de los votos emitidos por las correspondientes mesas de votación. Terminado el escrutinio y hecho el cómputo total de los votos por cada una de los candidatos, declarará y publicará los resultados de las votaciones.

PUBLICACION DE RESULTADOS DE LA ELECCION La oficina de Talento Humano, publicará los resultados de las votaciones.

ELECCION: Serán elegidos como representantes de los empleados al comité de convivencia laboral, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Nota: Si el número de votos a favor de más de un candidato fuere igual, la elección se decidirá al azar.

PERIODO DE ELECCION Los representantes de los empleados en el comité de Convivencia Laboral, serán elegidos para un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Zarzal Valle, 06 de Marzo de 2018.


ALEJANDRA OROZCO VELEZ.
 Gerente

Proyectó: Oficina Talento Humano
 Revisó y Aprobó: Oficina Jurídica
 Archivado en: Talento Humano.